



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 17282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE JUNIO DE 1993

5301

No. 6529

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**C. CARMEN, MARIA Y GUADALUPE MOSQUEDA SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTREN:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 01/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor LIVIO MOSQUEDA O LIVIO MOSQUEDA SANCHEZ, a bienes del extinto CALIXTO MOSQUEDA GUTIERREZ Y FRANCISCA SANCHEZ JUAREZ, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO VISTO: el escrito presentado por Livio Mosqueda o Livio Mosqueda Sánchez, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos CALIXTO MOSQUEDA GUTIERREZ Y FRANCISCA SANCHEZ JUAREZ, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza con fundamento en los artículos 1,182 1508 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1o. 776, 777, 778, 779, 780 y 121, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se acuerda. Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese el expediente por duplicado, registrese en el libro de se dice que se lleva en este Juzgado, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese al ciudadano o Agente del Ministerio Público la participación que legalmente le corresponda: NOTIFIQUESE a Francisca Mosqueda Saz y Liz Mosqueda Sánchez, en sus domicilios conocidos en el Poblado Usumacinta de este municipio así como al señor Mario Mosqueda Sánchez, quien puede ser notificado en la calle veinte por

treinta y siete número tres de esta ciudad respectivamente sobre la radicación del presente juicio. Apareciendo que los señores Carmen Maria y Guadalupe Mosqueda Sánchez, no se conocen sus domicilio, fíjense avisos en los sitios públicos de este lugar, así como en el Poblado Usumacinta perteneciente a este municipio lugar en donde fallecieron los de cujus, haciendo del conocimiento de dichas personas la muerte de éstos, así como de que, LIVIO MOSQUEDA O LIVIO MOSQUEDA SANCHEZ, reclama su herencia, llamándolos para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, asimismo publíquense edictos que se insertarán dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta envíese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que proceda a hacer la anotación preventiva al margen de la misma del predio del fundo legal del Pueblo Usumacinta de este municipio, el cual consta de una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes, cincuenta metros con la calle sin nombre, al Sur, cincuenta metros con la calle sin nombre, se dice con Pablo Romero, al Este 50 metros con Fundo Legal Pueblo Usumacinta al Oeste cincuenta metros con calle número tres. Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como al

Archivo General de Notarias en el Estado, para que informe a este Juzgado si los extintos, CALIXTO MOSQUEDA GUTIERREZ Y FRANCISCA SANCHEZ JUAREZ, dejaron alguna disposición testamentaria. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado y por autorizado para que las reciba al Licenciado Estanislado Canepa Ballina NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. EN LA VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE IGUAL CIRCULACION, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 6537

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de Información de Dominio Número 937/992 PROMOVIDO por los Ciudadanos ROMAN MORALES ALCUDIA Y JACKELIN MORALES BECERRA, con fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentados ROMAN MORALES ALCUDIA Y JACKELIN MORALES BECERRA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia fotostática certificada por Notario Público de la escritura número 2,521 pasada ante la Fe del Licenciada ARMANDO MAYO SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública número Uno de esta Ciudad, que contiene Contrato de Compraventa celebrado entre los señores LUCIA SANCHEZ JIMENEZ Y ROMAN MORALES ALCUDIA, copia certificada de constancia de inscripción, Certificación de catastro del predio urbano motivo de esta diligencia, copia fotostática de los recibos número 357218 y 201273, plano del predio urbano propiedad del promovente, ubicado en la Cda. de Prolongación de Iturbide s/n, colonia Tamulté de las Barrancas, con una superficie de 108.42 metros cuadrados con las colindancias siguientes: Al Norpeste 10.60 metros con Cerrada de Iturbide; Al Sureste 6.30 metros con Lucia Sanchez Jiménez; Al Noroeste 12.00 metros con Ignacio López Ramírez; Al Suroeste 17.70 metros con Manuel Arévalo.

Con fundamento en los artículos 870, 872,

904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933, 1936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de FELIX MOSQUEDA MORENO Y ARMANDO MAYO BARUCH.

Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad Nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su

caso se nos informe lo conducente de nuestra petición.

Atento a lo anterior, adjúntense a los autos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, que previamente presenten los interesados.

Designan los promoventes, como Representante Común en esta causa a ROMAN MORALES ALCUDIA y como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 129 de la calle Reforma de la colonia Atasta de Serra, autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho JORGE SANCHEZ HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. fotostática. Si vale. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6543

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. J. RENE ZUÑIGA FONTAN
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 256/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ en contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN; con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a) Constancia de domicilio ignorado a nombre de RENE ZUÑIGA FONTAN, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; b) Constancia de domicilio ignorado a nombre de RENE ZUÑIGA FONTAN, expedida por el C.P. JUAN JOSE GUTIERREZ CADENAS, Delegado Municipal de la Colonia de Atasta; c) Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de J. RENE ZUÑIGA FONTAN Y MIRALDYIS GOMEZ GOMEZ; d) Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de AZAEL ZUÑIGA GOMEZ; copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN, demandándole las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario por la causal que más adelante señalaré; b) La terminación de la Sociedad Conyugal ya que bajo este régimen contrajimos matrimonio civil o como consecuencia de tal determinación la liquidación de dicha sociedad conyugal en caso de existir algún bien puede motivo para esto bajo protesta de decir verdad le manifiesto a usted, su señoría, que nunca procreamos bienes muebles e inmuebles; c) Las demás consecuencias inherentes al matrimonio; d) El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio; e) No omito manifestar a su señoría que durante nuestro matrimonio

procreamos un hijo a quien le pusimos por nombre AZAEL ZUÑIGA GOMEZ, quien cuenta con una edad de 16 años quien nació el día 4 de abril de el año de 1977, aunque el demandado me abandonó con mi hijo cuando tenía 11 meses con 26 días aproximadamente, ya que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la casa marcada con el número 122 de la calle Campesino de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, ignoro el paradero de mi esposo, C. J. RENE ZUÑIGA FONTAN, hasta la presente fecha del día de hoy. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Superioridad. TERCERO: Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación para los fines de que J. RENE ZUÑIGA FONTAN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr al término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso

de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO: Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo los mismos le surtirán por los estrados del Juzgado aun aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO: La promovente MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 128 de la calle Francisco J. Mújica Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos y recoger documentos a la Licenciada CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 7 de mayo de 1993.

LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ



No. 6539

Embotelladora MODERNA de TABASCO, S.A. de C.V.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO
DOMICILIO CONOCIDO
VILLAHERMOSA, TAB.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 y para los efectos señalados por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público:

Que las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Embotelladora Moderna de Tabasco, S.A. de C.V. y Comercial de Refrescos, S.A. de C.V. celebradas todas el día 19 de Abril de 1993, acordaron la fusión de las mismas - por la vía de incorporación; debiendo figurar la primera como fusionante y - la segunda como fusionada, mediante la aportación total universal del patrimonio de Comercial de Refrescos, S.A. de C.V.; en el concepto de que:

- a) Por separado se publicarán los Balances de Comercial de Refrescos, S.A. de C.V. y Embotelladora Moderna de Tabasco, S.A. de C.V. al 27 de Mayo de -- 1993.
- b) La fusión tendrá por efecto la disolución de Comercial de Refrescos, S.A. de C.V. pero sin liquidación.
- c) Para efectos de la fusión, todas las obligaciones contraídas por Comercial de Refrescos, S.A. de C.V. serán cumplidas por Embotelladora Moderna de Tabasco, S.A. de C.V. en la misma forma y términos que fueron contraídos por aquellos.

Villahermosa Tabasco, a 13 de Junio de 1993

EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO, S.A. DE C.V.


Sr. Luis Regordosa Valenciana
Presidente del Consejo de Administración

'gdom.



Embotelladora MODERNA de TABASCO, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 27 DE MAYO DE 1993

(EN N\$)

A C T I V O		P A S I V O	
Disponible	1'027,395	Circulante	8'288,325
Ctas. y Doctos. por Cobrar	5'182,255	Consolidado	2'930,995
Inventarios	4'023,700	C A P I T A L	
Fijo	6'102,685	Capital Contable	5'158,004
Otro Activo Inmovilizado	36,326		
Diferido	4,963		
	-----		-----
SUMA ACTIVO	16'377,324	SUMA PASIVO Y CAPITAL	16'377,324
	=====		=====

SR. LUIS REGORDOSA VALENCIANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



COMERCIAL de REFRESCOS, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 27 DE MAYO DE 1993

(EN N\$)

A C T I V O		P A S I V O	
Cuentas y Doctos. por Cobrar	588,883.45	Circulante	548,523.33
		C A P I T A L	
		Capital Contable	40,360.12
	-----		-----
SUMA ACTIVO	588,883.45		588,883.45
	=====		=====

SR. LUIS REGORDOSA VALENCIANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

av. adolfo ruíz cortínez km.457 villahermosa,tab.méxico 86000

tel. 91 (931)22222; apartado postal 226; fax 22029

No. 6517

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 505/993, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALCIDES CORDOVA AREVALO, con fecha veintiseis de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentado el C. ALCIDES CORDOVA AREVALO, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Marmol de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su demanda, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno rústico ubicado en la ranchería "El Guayo" Tercera Sección de este Municipio, con una superficie de NUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, Y SETENTA Y CINCO FRACCIONES, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 82.00 Mts con Brigido Cordova Arévalo; AL SUR: 198.00 metros con Alcides Córdoba Arévalo

(Antes Eleazar Córdoba García) AL ESTE: 675.00 Mts. con Erasmo Arévalo Chabé y Antonio García de la Cruz; y al OESTE: 220.00 Mts. con Alcides Córdoba Arévalo (entre Eleazar Córdoba García), y tres medidas más en líneas ligeramente oblicua de 235.00, 175.00 y 50.00 Mts. con Alisben García Córdoba, según copia del plano que se anexa. 2o. De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: en consecuencia, formese expediente, registrése en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para lo cual deberán expedirse los edictos correspondiente. Cumplimentando que sea lo anterior se señalará fecha para recepción la testimonial ofrecida por el promoviente con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrita, a quien deberá dar-

sele la intervención legal que le compete, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. 4o. Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Local a efectos de que dentro del término de tres días, a partir del siguiente de su recepción informe a este Juzgado si el predio objeto de las presentes diligencias, se encuentra dentro del fondo legal, debiendo proporcionarse para tal efecto los datos de ubicación, colindancias y medidas del mismo. Al calce. Dos firmas ilegibles, Rúbricas..."

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 6532

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 358/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de la señora YOLANDA CASTILLO TORRES, en contra del señor PEDRO JOSE MENA ARANA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: a sus autos y escritos se acuerda PRIMERO: Como lo solicita el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ; en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avales emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en Rebeldía Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, sáquese a remate el bien inmueble del demandado PEDRO JOSE MENA ARANA, a pública subasta y en primera almoneda: Predio Urbano ubicado en la calle Daniel Espinosa del Municipio de Cárdenas, con superficie de 321.30 metros

cuadrados con las colindancias siguientes: Al Norte en 10.50 metros con camino vecinal, Al Sur en 10.50 metros con calle Daniel Espinosa, Al Este, en 30.60 metros con Enrique Pérez C. y Al Oeste en 30.60 metros con Isaac Ríos R., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el numeral 1719 del Libro General de Entradas a folios del 4301 al 4303, del Libro de Duplicados volumen 33, afectando el predio número 11474 del folio 64 del libro mayor, volumen 41, valuado en la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remate, la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS; en consecuencia anúnciense por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital; así mismo fíjense aviso en los sitios más concurridos de esta ciudad, por lo que señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado proceda ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores for-

mular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL; Y QUE SE PUBLICA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN TAB., A 16 DE JUNIO DE 1993****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; La cuenta Secretarial y se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término que se le concedió, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, nombrando en rebeldía de estos y apareciendo que no existe discordancia en los avalúos presentados por ambos Peritos se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad de la parte alicuota del bien inmueble que corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ y/o CLAUDIA DIAZ ESCALANTE, la cual le fué embargada en la presente causa, misma que a continuación se detalla.

Predio Urbano, ubicado en la Calle Abraham Bandala Patiño de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, zona pueblo nuevo, constante de 351.00 metros cuadrados que se localiza al Norte: en 13 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, Al Sur, 13 metros con la Calle Abraham Bandala Patiño, 27 metros con FRANCISCO PRIEGO BALOINAS, y Oeste 27 metros sucesores de ANDRES PRIEGO, Registrado bajo el predio número 10905, Volúmen 38, folio 245, en la ingeligencia de que se afecta el 90% de la propiedad que le corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de los CC. MIRNA ANGELICA Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, reservándose el derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia el señor VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA

SEGUNDO: Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$193,623.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

TOS VEINTITRES NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día dos de febrero del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$129,082 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en nuestro entidad, fijándose avisos en los sitios mas concurridos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y esta municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base del inmueble para el remate sin cuyo requisito no sera admitido.

CUARTO: Apareciendo que la ubicación del bien inmueble que se remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 en relación se dice, al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en relación con el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de igual categoría la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con los avisos correspondientes anexos, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre debiéndolo remitir a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, mando y firma el ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: La cuenta Secretarial y se acuerda. UNICO: En atención a la solicitud que hace la parte actora Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en la diligencia que antecede a este proveído, con fundamento en el Artículos 662 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria del Código de Comercio en Vigor, no habiendo asistido postor alguno a la segunda almoneda, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto el remate del bien embargado, en pública subasta en tercera almoneda y con una adjudicación por las dos terceras partes del predio que sirvió de base para la segunda subasta consistente en 68843.72 NUEVOS PESOS, debiéndose efectuar esta tercera subasta en los mismos términos ordenados mediante el auto de fecha ocho de marzo del presente año, por lo que deberá anunciarse en la misma forma, para lo cual deberán expedirse los edictos y avisos correspondientes que deberan contener el auto antes mencionado así como este proveído como auto complementario.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.**

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 6502

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente Civil número 336/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RUBEN DARIO VIDAL RAMOS, con fecha diecisiete de Mayo del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente:

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o. Se tiene por presentado al C. RUBEN DARIO VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos DARIO VIDAL Y VIDAL Y MARIA GUADALUPE RAMOS ROMERO DE VIDAL Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez (anteriormente calle Abasolo) de esta Ciudad, con una superficie de 740.46 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 43.00 metros con la sucesión del señor Isauro Vidal Ramos; al Sur 43.00 metros con la sucesión del extinto padre señor Darío Vidal y Vidal; al Este 17.22 metros con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, y al Oeste 17.22 metros con la sucesión de su extinto padre Darío Vidal y Vidal.

2o. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil, 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponde.

3o. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y fíjense los Avisos respectivos en los lugares de la ubicación el predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

4o. Hecho que sea la anterior, recíbese la Información Testimonial a cargo de ALVARO RODRIGUEZ CORRUJEDO, LUIS VIDAL VIDAL Y EMMA BERTHA DARWIN DE VIDAL, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.

5o. Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del término de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveído, se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.

6o. Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Zaragoza número 704-Altos de esta Ciudad, autorizando para recibir las en su nombre, así como para recibir toda clase de documentos, revise y tome apuntes del expediente al LIC. JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS, DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 6546

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 861/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es endosatario en procuración BANCO MEXICANO SOMEX S. A., por endoso hecho en su favor por CARLOS D. CAMACHO LAZARO, quien es apoderado de dicha Institución, en contra de NEIVER MACIAS GUILLEN, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dicen del auto de inicio y el acuerdo de fecha junio siete de 1993:

JUZGADO PRIMERO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado el Licenciado JORGE FLORES JIMENEZ Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, con su escrito de cuenta, documentos (s) y copia (s) simple (s) que acompaña (n), promoviendo como Endosatario en Procuración Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a la vez es de la Inst. Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de NEIVER MACIAS GUILLEN Y MARICELA LOBATO CARRASQUEDO con domicilio en la Calle Mario Brown número 105 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad en cobro de: \$24'000,000.00 como suerte principal, más intereses legales gastos y costa del juicio. Con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta... En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para

ello tuviere (n) alguna excepción que hacer valer corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple(s) exhibida(s) Guárdese en la Caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos... Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno.

Señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala Número 123 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban EL C. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, así como para que entregue reciba todo tipo de documentos y tomar apuntes.

Lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante señor ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

En siete de junio de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexo consistente en una constancia de domicilio ignorado, presentado por la parte actora, y recibido en diecisiete de mayo del año en curso. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la Constancia levantada por la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado y la constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, no ha sido posible localizar a los demandados NEIVER MACIAS GUILLEN Y MARICELA LOBATO CARRASCO, por lo que se considera de domicilio ignorado, requiérase a dichos demandados, para que hagan pago al actor de la cantidad reclamada más los

accesorios legales; que surtirán efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbre, como emplazamiento a los demandados, haciéndoles saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la demanda; expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de Inicio de fecha veinticuatro de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

Notifíquese por estrados, y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, Y DEL ESTADO DE TABASCO HACIENDO DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6534

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB. JUNIO 22 DE 1993.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 207/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.A. en contra de ANDRES GARCIA M., quien también se hace llamar ANDRES GARCIA MIER Y CONCHA por sí y como Apoderado de los señores TERESA DE GARCIA, ROSARIO MARIA DE CORRE, FERNANDO GARCIA MIER Y CONCHA quien también se hace llamar FERNANDO GARCIA MIER Y CONCHA Y OTROS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.A. y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos del inmueble sujeto a remate, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el demandante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles:

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Colonia Paioebot del Poblado de Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 100-36-64. Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 1703, del libro General de entradas a folios del 3,470 al 3,474 del Libro de duplicados volumen 28, afectando el predio número 14,101 folio 206 del libro mayor volumen 51, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 642,378.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO

NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO: Ubicado en el lote marcado con el número veintinueve, ubicado en la Colonia Agrícola El Pailebot del Poblado Sánchez Magallanes del municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 44-78-82 Hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 1,186, del libro general de entradas a folios dos mil setecientos siete al dos mil setecientos once del libro de duplicados volumen 31, afectando el predio 15,672, folio 30 del libro mayor, volumen 58, y al que le fué fijado un valor comercial de N\$ 286,646.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO: Marcado con el lote treinta ubicado en la Colonia El Pailebot del poblado de Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 62-76-00 Hectareas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,197 del Libro General de entradas a folios del 2726, al 2730 del libro de duplicados volumen 31, afectando el predio número 11,673 a folios 31 del libro mayor, volumen 58, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes dicha cantidad, siguiente y la cual le fué fijada N\$ 431,560.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

PREDIO RUSTICO: Denominado La Florida ubicado en la Ranchería Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 112-65-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregados a autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 520 del libro general de entradas a folio 1,183 al 1,186 del libro de duplicados volumen 28, afectando el predio número 15,607 folio 215 del libro mayor volumen 57, y al que le fué fijado un valor comercial de

N\$876,915.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote diecinueve en la calle Circuito del Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, constante de una superficie de Doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, ochenta y seis centímetros, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, del libro general de entradas a folios del Dieciseis mil ciento cincuenta y ocho al Dieciseis mil ciento sesenta del Libro de Duplicados, volumen ciento nueve, afectando el predio número cincuenta y un mil novecientos noventa y siete, folio noventa y siete del libro mayor, volumen doscientos tres y al que le fué fijado un valor comercial de N\$ 446,116.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículos 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera

de esta Jurisdicción gírense atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo que proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA

VERA AGUAYO, por ante el secretaria de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES.

DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1 2 3

No. 6542

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYTTO. MPAL. CONST.
Tenosique, Tabasco, Méx.**

MARIA ELENA HERNANDEZ BARRADAS, Mayor de edad, con domicilio en la calle 25 X 40 No. 420, de esta ciudad, por medio de un escrito ha comparecido ante este H. Ayuntamiento, denunciando un lote de terreno que dice poseer en calidad de dueña desde hace quince años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 12.85 metros y 4.45 M2 con calle 25x40

AL SUR: 17.50 M2 con José Rivera Baños

AL ESTE: 20.55 M2 con calle 25x40
AL OESTE: 15.70 M2 y 3.70 M2 con Arturo Topsomp.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, parajes públicos y tableros municipales de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Regla-

mento de Terrenos del Fondo Legal.

Tenosique, Tab., 18 de junio de 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CARLOS PAZ CONTRERAS

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
C. PABLO RODRIGUEZ GARDUZA

1 2 3

No. 6524

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 166/993, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE ANGEL CUEVAS AGUIRRE, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentado el ciudadano JOSE ANGEL CUEVAS AGUIRRE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión que dice tener respecto a un predio urbano ubicado en la colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, con superficie de 453.25 Mts² (cuatrocientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 14.00 Metros con posesión del señor Fredy Hernández Pérez, Al Sur: 10.50 metros con calle Manzana 3 Bis lote 17; al Este: 37.00 metros con posesión del señor Felipe Galicia Magaña y al Oeste: 37.00 metros con posesión del señor Silbano Gerónimo Angel. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., de los artículos 2932, 2933, y relati-

vos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención y vista correspondiente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase al promovente de cuenta para que proporcione el domicilio de los colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, dése vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta localidad para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de

que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para recibirlas aun las personales al Licenciado Darvelio Chable Torres. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acuerdo, manda y firma el Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana María Vicente Pérez Sierra, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fé. "Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO.
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

No. 6527

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 128/991, EN EL CUAL SE FORMO EL CUADERNILLO SIN NUMERO, CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE SENTENCIA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE FRANCISCO MOSQUEDA LOPEZ Y MIREYA EHUAN LAYNES DE MOSQUEDA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE Y SE LEE:

---RAZON SECRETARIAL.- EN CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DA CUENTA AL C. JUEZ CON UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: La cuenta Secretarial y se acuerda: 1o.- Como lo solicita el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra los avalúos presentados por el Perito Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, dentro del término legal que para ello se le concedió, en consecuencia se tienen por aprobados los avalúos que presentó el perito común a las partes mismos que obran en autos de este expediente anexo, se dice, cuadernillo.

2o.- Se tiene al Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, por exhibiendo un certificado de gravámen que reporta el bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y toda vez que del mismo se desprende que el Banco Nacional de México S.N.C., aparece como acreedor reembargante en consecuencia, y como lo solicita el ocurrente se le reconocen los derechos con tal carácter a favor de su representada así mismo se le tiene por conforme con los avalúos que obran en autos y por manifestando que desean intervenir con la calidad de acreedor

reembargante en el remate que se efectuará en este cuadernillo.

3o.- Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551, 552 533 y demás relativos al Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda los bienes propiedad de los demandados FRANCISCO MOSQUEDA LOPEZ Y MIREYA EHUAN LAYNES DE MOSQUEDA, mismo que a continuación se describen. Predio rústico denominado Fracción III el Progreso, con superficie 30-00 hectareas ubicado en el Poblado de Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 250.00 Metros con FEDERICO MOSQUEDA HIDALGO, Al Sur 250-00 Metros con Hermanos HERNANDEZ GARCIA, Al Este. 1200-00 Metros con INOCENTE MOSQUEDA LOPEZ, al Oeste 1200-00 Metros con LUIS ALFONSO MOSQUEDA LOPEZ, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 434 del Libro General de entradas a folios 939 al 941 del Libro de duplicados volúmen 40 propiedad del Señor FRANCISCO MOSQUEDA LOPEZ... Sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el Perito común a las partes Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, es decir la cantidad \$75,000.000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), o su equivalente en nuevos pesos, es decir la cantidad de N\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. 1.- Molino con motor eléctrico de cinco HP (de caballos de fuerza) con un valor de N\$3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS). 2.- Revolvedoras para harina con motor eléctrico con capacidad de 1 HP, (Caballos de fuerza) MCA. Gami, Modelo R/75 incluye colector de mesa con un valor de N\$ 2,100.00 (DOS MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Lavadora de NIXTAMAL, MCA. Gami, con motor eléctrico 1 HP (Caballo de fuerza) con un valor de N\$ 1980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), 4.- Máquina tortilladora modelo T/100 MCA. GAMI, con dos motores eléctricos de medio h/p Caballos de fuerzas cada uno de alta y de baja velocidad con un valor de Ocho Mil Setecientos nuevos pesos. Siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor de los bienes muebles señalados con anterioridad.

4o.- Como lo previene el artículo 1411

del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, y publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del Municipio de Tenosique, Tabasco, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las once horas del día nueve de Julio del presente año, debiéndose remitir dichos anuncios por medio de exhortos al C. Juez competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación de conformidad con los artículos 104, 106 y 108 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio.

5o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignación de pago de las tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, o en la secretaria de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del 10% de la cantidad base para el remate del bien inmueble o en su caso bien muebles respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FEIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

No. 6521

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el cuadernillo de sección de ejecución del expediente número 1041/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en procuración del BANCO ATLANTICO, S.N.C. en contra de MARIANO CANO C. RUBEN GAXIOLA PAREDES, PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINADO Y se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo pide el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 542, 543, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, se sacan a remate los predios rústicos y urbanos propiedad del señor MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, a publica subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes: Predio urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Zapata de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 2181.10 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 27.50 Mts, con Alberto Guzman y 61.56 Mts2 con Juan Salas Al Sur: en 41.87 y 36.40 Mts2 con Guadalupe Chanona B; al Este: 20.60 Mts2 con Manuel Alamilla P. y al Oeste: 35.20 Mts2 con la Calle de su ubicación, inscrito bajo el número 323 del Libro General de entradas a folios 961 al 965 del Libro General de entradas a folios se dice del libro de duplicados volumen 55, afectando el predio número 8978 folios 186 del Libro Mayor Volumen 29, del predio y construcción los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$362'870,000.00 TRES-CIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS O TRES-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado para el remate, y PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL FRACCIONAMIENTO LA TEJERIA DE TEAPA, TABASCO, constante de una superficie de 1019.55 metros

cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: en 46.50 Mts2, con lote número ocho propiedad de la C. ADANA CANO RESENDEZ; Al Sur: 55.50 M2, con lote ocho propiedad de ADALBERTO CANO CANTORAL, al Este: 22.00 Mts2 con la Calle Uno y al Oeste: en 20.00 metros con Terreno de la Escuela Primaria Gregorio Beltran se encuentra inscrito bajo el número 81 del Libro General de entradas a folios del 335 al 340 del Libro de duplicados volumen 56; afectandose el predio 8992 a folios 200 del Libro Mayor Volumen 29, y al cual los peritos le asignaron un valor comercial de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS O CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en consecuencia anunciase por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, así mismo deberá fijarse aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Teapa, Tabasco, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como deberán acompañar el recibo de depósito que harán ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios que se rematan asignado por los Peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos, Apareciendo de autos que los predios que se rematan se encuentran fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Teapa Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

En veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, la Secretaria da cuenta al C. Juez con el escrito del Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, recibido en veinticuatro de mayo del presente año. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Visto lo manifestado por el actor en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda el predio urbano y construcción que se encuentra descrito en el auto de fecha veinte de abril del año en curso, por lo anterior expídanse los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda, y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6535

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 583/993, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por FIDELIA GARCIA GARCIA Y/O FILIDELIA GARCIA GARCIA DE RAMON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado la ciudadana FIDELIA GARCIA GARCIA y/o FIDELIA GARCIA GARCIA DE RAMON, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 422 de la calle Cuauhtémoc, Centro de esta ciudad, autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y representación a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico en la calle Tomás Garrido de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1222.50 M2 (MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 60.00 metros con Idelfonso Evia, al Sur: 60.00 metros con CRISTINO GARCIA, AL Este, 10.75 metros con calle sin nombre y al OESTE, 30.00

metros con el señor TIRSO FLORES, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles 2332, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigente en el estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma, propuesta. Fórmese expediente y registrese bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito de este Juzgado, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida que estará a cargo de los señores LILI GARCIA LEON, MARTHA GARCIA, JESUS DE GARCIA Y CARMEN SANTOS GARCIA.

Haciendo la aclaración que los actuales co-

lindantes del predio mencionado son WALTER EVIA GARCIA E IDELFONSO EVIA SU-PERANO, que colinda sobre la calle Tomás Garrido Canabal sin número y FRANCISCO ORTIZ RAMOS, sobre la calle Amado Nervo sin número, todos ellos en la Villa de Macultepec, Centro.

Gírese oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno vía cinco número 104 segundo piso Zona complementaria, Tabasco 2000 de esta ciudad para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por FIDELIA GARCIA GARCIA y/o FIDELIA GARCIA GARCIA DE RAMON, se encuentra inscrito en sus registros con presunta propiedad Nacional.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos. Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6531

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 289/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DANIEL CRUZ CORTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de LORENZO ELIAS CANO SALAZAR, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor se aprueban los avalúos rendidos en este juicio, y se toma como base para subastar los bienes embargados el redondo por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA. SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante DANIEL CRUZ CORTES conforme a lo establecido en los Artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en el número 22 de la Calle Lorenzo Santa María del Municipio de Teapa, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 1-300-00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 368 del Libro General de Entradas, a folios del 1413 al 1417, del libro de Duplicados Volumen 66, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11777 folio 217 Libro Mayor Volumen Cuarenta, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO.- Denominado Molinillo Uno, ubicado en la Ranchería Los Llanos Morelos Primera Sección del Municipio de Ixtapangajoya, Chiapas, México, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie de 3-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, registrado el Libro Dos, número 395 con fecha doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la que le fue fijado

un valor comercial de TRES MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

c).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Los Llanos Morelos Primera Sección, del Municipio de Ixtapangajoya, Chiapas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 18-00-00 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, inscrito bajo el número 396 en el Libro Dos con fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA MIL, CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado cito en la es; quina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

QUINTO: Toda vez que dos de los predios a rematar se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

gírese atento exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, a efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda fijar anuncios de la subasta en los estrados del Juzgado que resulte competente para ello, así como en los sitios públicos más concurridos de esa Entidad Federativa. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Mar-

garita Vera Aguayo, asistida de su Secretaría Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A MAYO VEINTIOCHO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

UNICO: Auto Complementario al acuerdo de fecha veinticinco de mayo del actual, toda vez que el predio urbano con construcción que se describe en el inciso A) del auto referido se encuentra ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1079 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado indique a quien corresponda fijar las publicaciones en los sitios públicos más concurridos de esta localidad la subasta a celebrarse el próximo nueve de julio del actual a las diez horas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR 3 VECES DENTRO DE 9 DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 6525

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 7 DE JUNIO DE 1993**

Que en el expediente número 192/993, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JUAN MAZO RUIZ Y OTROS, a bienes de FAUSTINO MAZO RIOS Y CONCEPCION RUIZ DE MAZO, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: La cuenta Secretarial y se acuerda. PRIMERO: Se tiene por presentado a los CC. JUAN MAZO RUIZ, MIGUEL MAZO RUIZ, FRANCISCO MAZO RUIZ, ANTONIO MAZO RUIZ, JOSE RAMOS MAZO, TRINIDAD RAMOS MAZO, POMAN RAMOS MAZO, SANTIAGO RAMOS MAZO, REYNOLD RAMOS MAZO, JESUS RAMOS MAZO, ADA MARTA RAMOS MAZO, TERESA RAMOS MAZO, LUCIA RAMOS MAZO Y SANTOS MAZO SANTIAGO, con su adscrito de cuenta y documentos que anexa, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones, en la casa marcada sin número de la Calle Dos de Abril de esa Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADO CESAR LOPEZ HERNANDEZ, nombrando como Representante común de la presente causa, al C. JUAN MAZO RUIZ, mediante el cual vienen a promover el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos FAUSTINO MAZO RIOS Y CONCEPCION RUIZ DE MAZO, el primero que falleciera el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, en la casa marcada con el número 10 de la Calle Zaragoza de esta ciudad, y la segunda quien falleció el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, en las inmediaciones de esta

Ciudad de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimaron pertinentes.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1500, 1503, 1508, 109, 1510, 1511 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 54, 155, Fracción V, 776, 778, y 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado se tiene por radicada la presente sucesión, en consecuencia inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, fórmese el expediente por duplicado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que por Ley le corresponde.

TERCERO: Gírense los oficios respectivos al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informe a este Tribunal sobre si el autor de la sucesión otorgó testamento en favor de persona alguna, para los efectos de receptionar la testimonial a cargo de los CC. JOSE WALTER GORDILLO DE DIOS Y RENE SANTIAGO MAY, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, corriendo a cargo del oferente de la prueba la presentación y examen de los testigos propuestos, quienes al igual que aquel deberán presentar documentos con que identificarse en el momento de la diligencia, misma que se desahogará en términos de lo dispuesto por los Artículos 353 y 357, del Código Procesal Civil en Vigor.

CUARTO: Apareciendo que la declaración

de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, con fundamento en el Artículos 784 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre del presente juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir de la última notificación de los edictos mismos que se insertarán además dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado; se ordena a la Secretaría efectuar el cómputo correspondiente en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.: NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 6530

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO**

**SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuaderno de Sección de Ejecución de Sentencia Definitiva de Remate, formado por cuerda separada y pendiente del principal, derivado del expediente número 13/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID JESUS MORDILLO Y AGUAYO, como Endosatario en Procuración del Señor PABLO BRINDIS MORENO, en contra de la señora OLGA PEREZ DE REYES, con fecha Veinticuatro de mayo del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TA-
BASCO, A VIENTICUATRO DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y sus relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 459 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, y toda vez que ninguna de las partes impugnó el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ; en consecuencia, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, condenándose a las partes a estar y pasar por ello en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita en su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, y con fundamento en los artículos antes invocados, se saca a Públi-

ca Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Construcción ubicado en la Avenida Carlos Ramos Número 176-A de esta Ciudad, con superficie total de 96.77 metros cuadrados, con superficie construida 84.18 Metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas 6.25, 3.58 y 7.92 metros, con propiedad de la señora ROSARIO SERRANO VIUDA DE CALCANEJO, Al Sur: en 17.68 metros con propiedad de la señora FIDENCIA CORNELIO, Al Este, en 5.83 metros con la Avenida CARLOS Ramos y Al Oeste, en 5.10 metros con zona del Rio Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, mediante Escritura Pública Número 1391 volumen XXV de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 154 del Libro General de Entradas a folio del 591 al 594 del Libro de Duplicado Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8607 a folio 65 del Libro Mayor Volumen 28 a nombre de OLGA PEREZ DE REYES, al que le fué fijado un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIEN- TOS CUARENTA MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 M.N actualmente en su equivalente a CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los Licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no será admitido.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Nuestra Capital del Estado, fijándose los avisos de convocación de Postores en los sitios Públicos más concurridos de este Lugar, en el entendido de que dicha subasta pública tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO., Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, Y POR CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DEL REMATE DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN ESTE JUICIO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 6509

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/986, RELATIVO A JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RANULFO VILLEGAS CASTELLANOS, EN CONTRA DE CENTRO COMERCIAL EL EMIR, Y OTROS, con fecha Once de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Como lo solicita el actor LIC. GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley se aprueban los mismos para los efectos legales.

2o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble. Predio Urbano ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas esquina con calle al Conalep Lotes 3 y 4 en esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: el pri-

mero con una superficie de 1929.01 M2 AL NORTE: 60.64 M. con lote 4 al SUR: 60.73 M con Calle sin nombre, al ESTE: 33.01 M con la Avenida Lázaro Cárdenas; al OESTE: 32.15 M. con el lote 7 inscrito bajo el número 13,208 folio 52 volumen 48. LOTE: 4.- Con una superficie de 1932.85 M2. AL NORTE: 60.60 M. con el lote 5, AL SUR: 60.64 M. con el lote 3, AL ESTE: 33.01 con la Avenida Lázaro Cárdenas, al OESTE: 32.15 M con el lote 7, inscrito bajo el número de Predio 13,207 a folio 51 del volumen 48, propiedad del demandado, con el valor comercial de 4,774,600.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate la cantidad de N\$3,183,066.66. Seguidamente se procede a describir el Segundo de los predios mismos que se saca a remate. LOTE DE TERRENO BALDIO. Ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: Con propiedad de Roberto Lara. AL SUR: 61.00 M. con la Ciudad Deportiva. AL ESTE: 33.00 M. con la Avenida Lázaro Cárdenas, AL OESTE: 32.00 M. con Propiedad del H. Ayuntamiento de esta Ciudad. Inscrito bajo el número 13,176 a folio 20 volumen 48. Valor comercial del predio es N\$290,800.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de N\$193,866.66

3o.- En consecuencia, anunciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Asimismo, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen

intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la Inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía por los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

H. CARDENAS, TAB., A 15 DE JUNIO DE 1993

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 6512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 685/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. por endoso hecho en su favor por los CC. FILIBERTO GÓMEZ CHAVEZ Y CARLOS D. CAMACHO LAZARO, quienes son Apoderados de dicha Institución, en contra de los señores FERNANDO MARTINEZ PEREZ Y ELVIRA PEREZ GARCIA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el ocurrente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El Predio Urbano ubicado en la calle

Hidalgo de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 159.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 Mts., con propiedad de César Raúl Ojeda Gabiota; Al Sur 20.00 Mts. con José López; Al Este 16.35 metros con César Raúl Ojeda Zubiata y Al Oeste 9.59 metros con la calle Hidalgo de esa Ciudad, inscrito bajo el documento público número 91 al Quince de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Ocho, a folios 459 al 461 del Libro de Duplicados volumen 25 afectando al predio 1584 a folio 155 del Libro Mayor volumen Siete, por lo que señaló los derechos de propiedad que trabó la demandada del inmueble antes descrito, y que se encuentra inscrito a su nombre de la señora Elvira Pérez García; el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 M.N.) debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por Tres Veces dentro de Nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhortos a los CC. Jueces competente de la Ciudad de Jonuta y Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellos municipios para la

celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuator sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 435/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de BANCO B.C.H., S.N.C. en contra de los señores MIGUEL A. AGUIRRE HERNANDEZ Y VICTORIA RUIZ MACOSAY, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES:

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y apareciendo de autos que el avalúo emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito tercero en discordia no fue objetado dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo, como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 459 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al antes citado sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la avenida Francisco y Javier Mina número 626 de esta ciudad, con perteneciente la propiedad a la señora VICTORIA RUIZ MACOSAY DE AGUIRRE constante de una superficie de 93.55 Metros

cuadrados con las siguientes colindancias y medidas: al norte 27.45 metros con propiedad del C. FERNANDO OVANDO, al Sur 27.45 metros con la C. VICTORIA HERNANDEZ MAGANA siendo medianera la pared que divide ambas propiedades. Al este 3.77 metros con avenida Francisco Javier Mina, al Oeste 3.95 metros con el C. FRANCISCO IBARRA constante de una superficie de 116.90 metros cuadrados construida. Distribuida en dos plantas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1263 del Libro General de entradas a folios del 6104 al 6109 del Libro de duplicados volumen III, quedando afectado el predio número 41430 a folio 25 del Libro Mayor de volumen 161; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, o su equivalente en nuevos pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos, en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licita-

dores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial ascrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble designado, por el perito valuador sin cuyos requisitos no serán admitidos. Con citación a las partes, acreedor reembargante y acreedores laborales.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6522

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**C. FRANCISCO CAMBRANO JIMENEZ,
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 250/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FLORINDA MERINO MARTINEZ, en contra de FRANCISCO CAMBRANO JIMENEZ, con fecha siete de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentada la ciudadana FLORINDA MERINO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo FRANCISCO CAMBRANO JIMENEZ de quien se ignora su domicilio y a quien le demanda además el pago de los gastos que le cause el presente juicio, fundando su demanda en la causal prevista por la fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado; al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de inicio a la Supe-

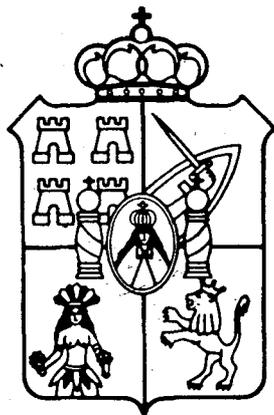
rioridad. Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta localidad que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda las cuales quedarán a su disposición en la Segunda Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS, siguientes; prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Piñón Suárez número 606 de esta ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado Fer-

nando White Castellanos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma la Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana María Vicenta Pérez Sierra Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles al Calce. Rubricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, consecutivamente expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO.
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.